

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de diciembre del año 2018.

POR UNA PARTE, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en adelante ANEAES, representado por su Presidente, Señor Raúl Aguilera Méndez, con domicilio en la calle Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña de la ciudad de Asunción.

Y POR LA OTRA, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en adelante OEI, representada por su Directora, Señora Miriam Preckler Galguera, con sede en la calle Humaitá N° 525 casi 14 de Mayo de la ciudad de Asunción,

### MANIFIESTAN

Que la Ley N° 4757/2012, que aprueba el Acuerdo de establecimiento de la Sede Regional entre el Gobierno de la República del Paraguay y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su Artículo cuarto faculta a la OEI a brindar cooperación al Gobierno en varias modalidades, entre las cuales se incluyen servicio de profesionales expertos y otras formas de asistencia convenidas.

Que en virtud del Convenio Marco de Cooperación entre la ANEAES y la OEI suscripto en fecha 19 de junio del 2017, cuya cláusula primera se estableció las bases de cooperación para la realización y ejecución de programas y proyectos, que consideren de interés mutuo, en diferentes ámbitos de su competencia.

Que el mencionado Convenio en su Cláusula Segunda expresa que LAS PARTES podrán celebrar acuerdos, adendas, anexos complementarios, planes operativos, protocolos específicos de colaboración y cuantos otros instrumentos resulten pertinentes. En estos serán determinadas las acciones a ser realizadas y, en su caso, los medios personales y materiales necesarios para ello, definiéndose asimismo los compromisos que asumen LAS PARTES.

Que la ANEAES gestiona y administra el Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay, financiado con Recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación en el marco de la Ley N°

MP

4758/2012 y aprobado por Resolución N° 32/2016 del Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación.

Que el Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay, tiene como objetivo *“Aumentar la cobertura de evaluación de la calidad de la oferta de educación superior y la calidad de las instituciones de educación superior del Paraguay”* que se encuentra alineado al Plan Estratégico 2015-2019 de la ANEAES, al Plan Nacional de Educación 2024 y al Plan Nacional de Desarrollo 2030.

Que la Resolución N° 20/2015 *“POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE CADA PROYECTO O PROGRAMA, A TRAVÉS DE LOS GASTOS OPERATIVOS ASIGNADOS, INCLUYAN EL COSTO DEL MONITOREO EXTERNO Y RENDICIÓN DE CUENTAS”* del Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación en su artículo 1° establece que *“...cada Proyecto o Programa, a través de los gastos operativos asignados, incluyan los costos de monitoreo externo y rendición de cuentas a cargo de los comités técnicos de la Dirección Ejecutiva del Fondo”*.

Que a través de la Resolución N° 30/2016 se *“...autoriza la administración de los recursos destinados al financiamiento de los costos del monitoreo externo y rendición de cuentas, a cargo de los Comités Técnicos de la Dirección Ejecutiva del Fondo, a través de Organismos Internacionales o Agencias especializadas”*

Que la OEI como institución especializada ha apoyado la implementación de Programas Financiados con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación.

Que en virtud de lo expuesto, LAS PARTES suscriben el presente Convenio Específico, que se registrá por las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer los mecanismos de la Cooperación Técnica que asumen LAS PARTES signatarias, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan para planificar, coordinar y desarrollar los trabajos previstos para la ejecución del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior, aprobado por Resolución N° 32, del 27 de mayo del 2016, dictado por el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación, así como para la ejecución del monitoreo y rendición de cuentas del Programa, específicamente en lo referente al apoyo al monitoreo externo y rendición de cuentas a cargo de los Comités Técnicos de la Dirección Ejecutiva del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación -FEEI.

MP  
✱

